



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud sobre Terminación anticipada del Contrato de Comodato, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y Alternativas Pacíficas, A.C., a través de su Representante Legal, respecto del Bien Inmueble Municipal ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: 14-142-023. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizada **La terminación anticipada el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 14 de febrero del año 2017** y por consecuencia, **la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Cabe señalar, que en fecha 14 de febrero del año 2017 y como consta en el Acta No. 3 que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un Contrato de Comodato por un plazo de 25 años a favor de La Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**” respecto de una superficie de 3,660.28 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número: 14-142-023.

SEGUNDO. – El Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el Acuerdo Número 884, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 17 de enero de 2018,



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

aprobó la celebración del Contrato de Comodato entre la Administración Pública de Monterrey y la Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**” respecto del inmueble citado en el antecedente anterior y por el plazo de 25 años.

TERCERO. – En fecha 1 de marzo de 2018, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y La Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**”, con el fin de dar el debido cumplimiento a las Aprobaciones citadas en los Antecedentes anteriores, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

CUARTO. - En fecha 01 de Enero del 2024, se recibió escrito signado por la C. María del Rosario Pacheco Leal, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil “**Alternativas Pacíficas A.C.**”, mediante el cual informa que han dejado de brindar los servicios para los cuales fue otorgado el Contrato de Comodato de fecha 1 de marzo de 2018, por lo que ya no será necesario utilizar el inmueble descrito en el antecedente PRIMERO, por lo que, solicita la Terminación Anticipada del Contrato citado, invocando la causal prevista en la Cláusula Octava Inciso IV del Contrato referido.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

TERCERO. El artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. El artículo 85 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León establece que el comodato sobre bienes inmuebles de propiedad municipal termina: I. Por acuerdo de los contratantes; como lo es el caso, atendiendo a la solicitud planteada.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se dé por terminado anticipadamente el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 14 de febrero del año 2017, tal y como consta en el Acta No. 3 que contiene la Sesión de Cabildo, Comodato aprobado por un periodo de 25 años a favor de “**Alternativas Pacíficas A.C.**” y como consecuencia, se apruebe la **Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal**, del Inmueble ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que está identificado con el expediente catastral número: 14-142-023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se APRUEBA la terminación anticipada del Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 14 de febrero del año 2017, como consta en el Acta No. 3 que contiene la Sesión de Cabildo y por consecuencia, se aprueba la **Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal respecto** del Inmueble descrito en el Considerando Sexto del presente Dictamen.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo PRIMERO del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ENERO DEL 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**